



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DE CHALCO

2019-2021



CHALCO
2019-2021

No. 43, Volumen 2, Año 2020
Sección Séptima
Tomo IV



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS DEL GOBIERNO DE CHALCO

Chalco, Estado de México, a 13 julio de 2020.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.



José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, Fracción I, 48, fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo CHA/SO/03/A-95/2020, asentado en el punto V del orden del día, del acta número 95, correspondiente a la Nonagésima Quinta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el diez de julio de dos mil veinte, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los miembros del Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México Administración 2019-2021, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da fe del documento. Rubricas.- José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional; Rosalba Jiménez Ramírez, Síndico Municipal; Erasmo Calderón Fuentes, Primer Regidor; Ma. Asención Garduño Lujano, Segunda Regidora; Víctor Hugo Juárez Barberena, Tercer Regidor; Mireya Nayeli Ramírez Pérez, Cuarta Regidora; Roel Cobos Uriostegui, Quinto Regidor; Ana Patricia Valdivia Calderón, Sexta Regidora; Alejandro Martínez Peña, Séptimo Regidor; Olivia del Carmen Ramírez Pérez, Octava Regidora; Miguel Ángel Rivero Carbajal, Noveno Regidor; Alejandra Saldaña Moreno, Décima Regidora; Teodoro Domínguez Romero, Décimo Primer Regidor; María Soledad Ramírez Ríos, Décima Segunda Regidora; y Nadia Ivett Arroyo Guerrero, Décima Tercera Regidora. Lic. Cesar Enrique Vallejo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, emite los siguientes ordenamientos:

**- MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS DEL GOBIERNO DE CHALCO**

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifico y ordeno la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Erasmus Calderón Fuentes
Primer Regidor

María Asención Garduño Lujano
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Mireya Nayeli Ramírez Pérez
Cuarta Regidora

Roel Cobos Urióstegui
Quinto Regidor

Ana Patricia Valdivia Calderón
Sexta Regidora

Alejandro Martínez Peña
Séptimo Regidor

Olivia del Carmen Ramírez Pérez
Octava Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Noveno Regidor

Alejandra Saldaña Moreno
Décima Regidora

Teodoro Domínguez Romero
Décimo Primer Regidor

María Soledad Ramírez Ríos
Décima Segunda Regidora

Nadia Ivett Arroyo Guerrero
Décima Tercera Regidora

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL

**MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS
DEL GOBIERNO DE CHALCO**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICA

Chalco, Estado de México, a junio de 2020.

© **Gobierno de Chalco, 2019-2021**

Dirección Jurídica

Reforma No. 4, Colonia Centro,

Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Tel. 5972 8280

Dirección Jurídica

Junio de 2020

Segunda Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Erasmus Calderón Fuentes
Primer Regidor

Ma. Asención Garduño Lujano
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Mireya Nayeli Ramírez Pérez
Cuarta Regidora

Roel Cobos Uriostegui
Quinto Regidor

Ana Patricia Valdivia Calderón
Sexta Regidora

Alejandro Martínez Peña
Séptimo Regidor

Olivia del Carmen Ramírez Pérez
Octava Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Noveno Regidor

Alejandra Saldaña Moreno
Décima Regidora

Teodoro Domínguez Romero
Décimo Primer Regidor

María Soledad Ramírez Ríos
Décima Segunda Regidora

Nadia Ivett Arroyo Guerrero
Décima Tercer Regidora

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento





ÍNDICE

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| I. PRESENTACIÓN | 5 |
| II. INTRODUCCIÓN | 6 |
| III. ANTECEDENTES | 7 |
| IV. MARCO JURÍDICO | 8 |
| V. MISIÓN | 10 |
| VI. VISIÓN | 10 |
| VII. OBJETIVO GENERAL | 10 |
| VIII. ATRIBUCIONES | 11 |
| IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 12 |
| X. ORGANIGRAMA | 12 |
| XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES | 13 |
| 1. Dirección Jurídica | 13 |
| 1.1. Subdirección Jurídica..... | 14 |
| 1.1.1. Unidad de Archivo | 15 |
| 1.1.2. Departamento de Amparos..... | 15 |
| 1.1.3. Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Administrativa | 16 |
| 1.1.4. Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Civil, Laboral y Penal..... | 17 |
| XII. DIRECTORIO INTERNO | 18 |
| XIII. GLOSARIO | 19 |
| XIV. HOJA DE VALIDACIÓN | 23 |
| XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN | 24 |



I. PRESENTACIÓN

En los últimos años, las Administraciones Públicas Municipales han adoptado el enfoque de la Nueva Gestión Pública; la cual persigue la creación de una administración más eficaz y eficiente que promueva el desarrollo institucional.

La disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa, a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria, por medio de dos objetivos principales; el primero que asegure la constante optimización del uso de los recursos y el segundo que desarrolle mecanismos internos para mejorar el desempeño de los servidores públicos.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental definir las responsabilidades de las áreas internas en cada Dependencia Administrativa, a fin de evitar que se dupliquen funciones y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos y estructuras administrativas.

De este modo, la Dirección Jurídica en el marco de la Nueva Gestión Pública, busca promover a través de los documentos para el desarrollo institucional, una efectiva organización; la cual garantice contundencia y un desempeño óptimo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Bajo este contexto, el presente **Manual de Organización** muestra la estructura orgánica, las formas de coordinación y comunicación, así como las funciones de esta Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco.





II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Dirección Jurídica forma parte de los documentos para el desarrollo institucional, su objetivo es determinar las formas de coordinación y comunicación entre las áreas administrativas internas, a fin de evitar la duplicidad de funciones, permitiendo en todo momento que éstas sean congruentes con las atribuciones de dicha Dirección.

Cabe mencionar que, dicho manual representa un instrumento jurídico-administrativo, por lo cual, su contenido deberá ser revisado y analizado de manera anual, o cada vez que se realicen modificaciones a la organización de esta dependencia, a fin de ser actualizado, ya que la solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización; permitiendo con ello, contar con información clara y confiable.

Es importante destacar que, el multicitado documento deberá permanecer en el centro de trabajo para que las y los servidores públicos de la Dirección Jurídica lo utilicen como una fuente de información y consulta que oriente el desempeño de sus funciones.

Su contenido está integrado por los siguientes apartados: I. Presentación, II. Introducción, III. Antecedentes, IV. Marco Jurídico, V. Misión, VI. Visión, VII. Objetivo General, VIII. Atribuciones, IX. Estructura Orgánica, X. Organigrama, XI. Objetivos y Descripción de Funciones, XII. Directorio Interno, XIII. Glosario, XIV. Hoja de Validación y XV. Hoja de Actualización.





III. ANTECEDENTES

El área Jurídica fue establecida por primera vez en el Municipio de Chalco, a partir del año 1997, tiempo en el que la representación jurídica del Ayuntamiento recaía en la figura del Síndico Municipal, por lo que el área jurídica intervenía como coadyuvante en la tramitación y seguimiento de los juicios administrativos, civiles, penales laborales y agrarios, entre otros.

En el Archivo Municipal de Chalco, se tiene registro que en el año 2000, la administración pública municipal en turno, contaba con una Dirección de Asuntos Jurídicos, permaneciendo así hasta el año 2008.

Posteriormente, en el año 2009 y derivado de una reestructuración administrativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos pasó a ser una Consejería Jurídica y Consultiva, conservando las mismas atribuciones y funciones hasta el año 2012.

Para el año 2013, dicha Consejería vuelve a sufrir un cambio en su denominación, pasando a ser Coordinación Jurídica y Consultiva, y permaneciendo así hasta el año 2018.

En el año 2019, durante la primera sesión de Cabildo se autorizó la estructura orgánica para el periodo 2019-2021, misma que contempló el cambio de denominación para la Coordinación Jurídica y Consultiva, quedando como Dirección Jurídica.





IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Responsabilidades de las y los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México;
- Ley del UMA;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios;
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal;
- Ley de Bienes del Estado y sus Municipios;
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios;
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley de Víctimas del Estado de México;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral”;
- Código Penal del Estado de México;
- Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Código de la Biodiversidad del Estado de México;
- Código Civil del Estado de México;



- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Mexico;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.





V. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa encargada de representar legalmente al Ayuntamiento, así como asesorar técnica, administrativa y jurídicamente a cada una de las dependencias administrativas que integran el Gobierno de Chalco para el bienestar jurídico de la Administración Pública Municipal.

VI. VISIÓN

Ser una Dependencia administrativa que por su alto grado de eficiencia y eficacia sea reconocida por velar que la actuación del Gobierno de Chalco cumple con las normas legales vigentes garantizando el respeto, los derechos y el bienestar de los ciudadanos.

VII. OBJETIVO GENERAL

Representar jurídicamente al Ayuntamiento en cada uno de los procedimientos en los que interviene el ejecutivo o las dependencias administrativas que integran el Gobierno de Chalco.





VIII. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Título II

De los Ayuntamientos

Capítulo Tercero

Atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.





IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección Jurídica;

1.1. Subdirección Jurídica;

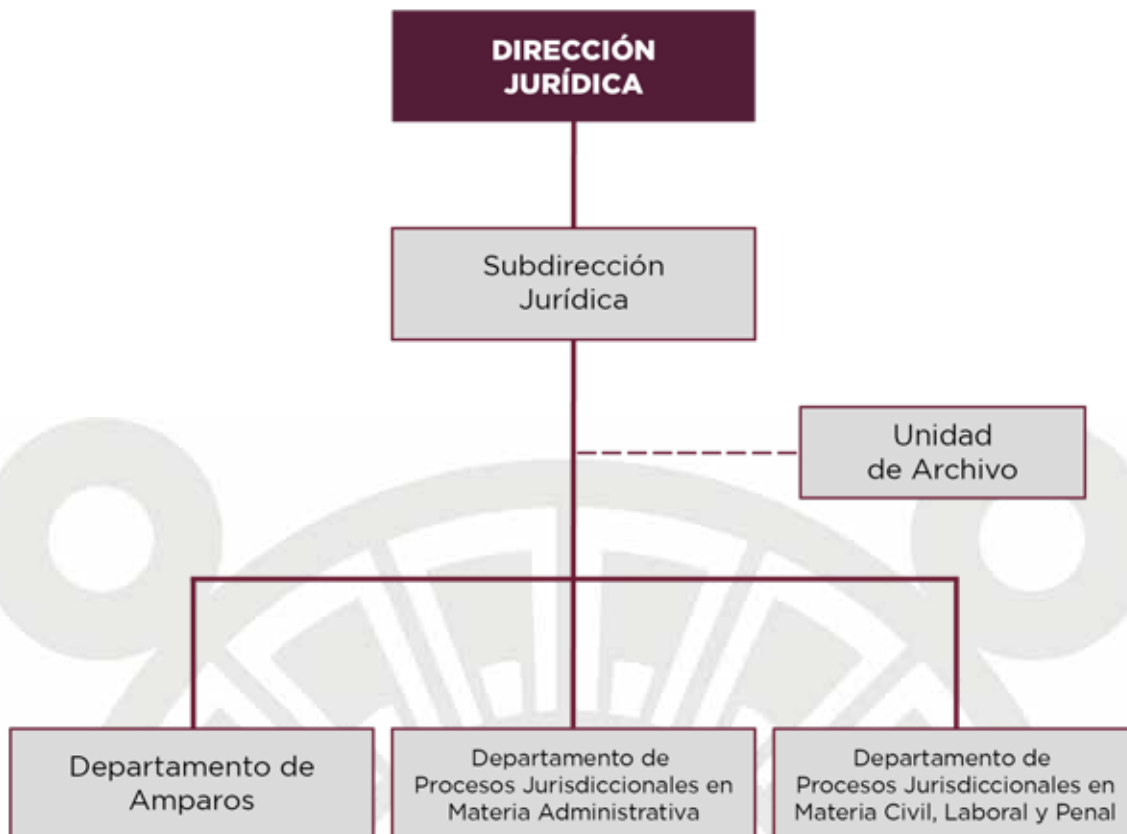
1.1.1. Unidad de Archivo;

1.1.2. Departamento de Amparos;

1.1.3. Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Administrativa; y

1.1.4. Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Civil, Laboral y Penal.

X. ORGANIGRAMA





XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección Jurídica

Objetivo:

Coordinar la representación jurídica del Ayuntamiento, en cada uno de los juicios y procedimientos en los que intervenga, así como a las dependencias administrativas que integran el Gobierno de Chalco.

Funciones:

1. Planear, organizar y dirigir las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección Jurídica;
2. Asesorar en materia jurídica a las dependencias administrativas y organismos descentralizados del Gobierno de Chalco, en apego al marco normativo aplicable;
3. Coordinar los juicios con el carácter de abogado patrono en los que sea parte el Ayuntamiento;
4. Representar al ejecutivo municipal en los juicios en los que sea parte;
5. Avalar los proyectos de reglamentos, decretos o acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se sometan a su consideración;
6. Definir, unificar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas;
7. Coadyuvar en la formulación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos a la Administración Municipal;
8. Apoyar a las dependencias administrativas en lo que éstas soliciten para el cumplimiento de sus funciones; y
9. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



1.1 Subdirección Jurídica

Objetivo:

Organizar y coordinar las actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección Jurídica, vigilando que éstas mantengan congruencia en su elaboración, contenido y en apego a la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección Jurídica en sus funciones y actividades;
2. Contribuir en la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de la Dirección Jurídica;
3. Coadyuvar con el Director (a) para la formulación de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
4. Supervisar la correcta ejecución de los procedimientos administrativos que se lleven a cabo dentro de la Dirección;
5. Coordinar a las áreas administrativas internas, que en el ámbito de su competencia de seguimiento a los juicios instaurados en contra del Gobierno de Chalco; y
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).



1.1.1. Unidad de Archivo

Objetivo:

Resguardar la documentación generada y procesada por la Dirección Jurídica.

Funciones:

1. Recibir, registrar y clasificar la correspondencia;
2. Clasificar los expedientes conforme a la materia legal que corresponda;
3. Elaborar registros de los expedientes conforme a la materia legal que corresponda;
4. Salvaguardar la documentación generada y procesada por la Dirección Jurídica; y
5. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).

1.1.2. Departamento de Amparos

Objetivo:

Garantizar la protección individualizada del gobernado, de manera que sean respetadas las garantías constitucionales; así como el cumplimiento de ejecución de las sentencias.

Funciones:

1. Tramitar, atender y dar seguimiento a los juicios de amparo;
2. Elaborar las demandas de garantías en las que sea parte el Gobierno de Chalco;



3. Auxiliar en los conflictos de naturaleza administrativa o contencioso en los que el Gobierno de Chalco sea parte;
4. Elaborar informes justificados y previos solicitados por los Juzgados de Distrito;
5. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).

1.1.3. Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Administrativa

Objetivo:

Atender los asuntos jurídicos en materia administrativa en apego al marco legal aplicable.

Funciones:

1. Informar al Director (a) las irregularidades en la integración de expedientes o Procedimientos Administrativos;
2. Atender las quejas y recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos;
3. Reportar al Director (a) las actividades que se realizan en el Departamento;
4. Auxiliar en la substanciación de procedimientos administrativos así como formular los proyectos de acuerdo o resolución y someterlos a la consideración del Director (a);
5. Intervenir en los juicios contenciosos administrativos y fiscales, cuyo patrocinio sea de injerencia de la Dirección;
6. Elaborar por acuerdo del superior jerárquico, las promociones de trámite ante los Tribunales Estatales y Federales, en los juicios administrativos, fiscales, en que sean parte las autoridades municipales;



7. Asistir a las audiencias en los juicios administrativos y fiscales, en los que la dirección general tenga la representación legal de las diversas autoridades municipales;
8. Realizar la diligencia de notificación de los asuntos que le sean encomendados; y
9. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).

1.1.4. Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Civil, Laboral y Penal

Objetivo:

Atender los asuntos jurídicos en materia civil, laboral y penal; en apego al marco legal aplicable.

Funciones:

1. Asistir a las diligencias y audiencias en materia laboral, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje;
2. Asistir a las diligencias y audiencias en materia civil, ante Juzgados Civiles;
3. Asistir a las diligencias y audiencias en materia penal, ante Juzgados Penales;
4. Analizar y elaborar convenios en materia laboral;
5. Tramitar, atender y dar seguimiento a los juicios en materia laboral, civil y penal;
6. Asesorar en materia laboral, civil y penal a las dependencias administrativas y organismos descentralizados del Gobierno de Chalco, en apego al marco normativo aplicable; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).



XII. DIRECTORIO INTERNO

José Pedro Palma Durán
Dirección Jurídica

Omar Noé Rojas Velázquez
Subdirección Jurídica

** Guadalupe López López
Unidad de Archivo

** Eden Geovani Ávila Ruíz
Departamento de Amparos

** Jaime Marcelo Pérez
Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Administrativa

** Jaime Ramírez Reyes
Departamento de Procesos Jurisdiccionales en Materia Civil, Laboral y Penal

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.



XIII. GLOSARIO

Acuerdo: Al convenio entre dos o más partes o una resolución premeditada de una o más personas.

Alegatos: A la exposición verbal que se lleva a cabo en audiencia, donde se exponen los argumentos de las partes.

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por el Presidente Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular.

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Comparecencia: Al acto procesal por el que la parte se pone en presencia de un órgano judicial.

Convenio: Al acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Decreto: A la decisión de una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. Suele tratarse de un acto administrativo llevado a cabo por el Poder Ejecutivo.

Demanda: Al acto por el que el actor o demandante solicita ante el Órgano Jurisdiccional una tutela jurídica en forma de sentencia favorable, mediante un escrito en el que expone los antecedentes del hecho del caso y sus razonamientos jurídicos, con el que comienza el proceso.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Desahucio: A la acción legal por la que se expulsa a la persona que ocupa o tiene arrendada una casa o un terreno.



Diligencia: Al acto propio de los oficiales de justicia, mandamientos de intimación, de embargo, de deshaucio, notificaciones y emplazamientos.

Ejecución de Sentencia: A las funciones que los órganos jurisdiccionales desarrollan en el ejercicio de la potestad jurisdiccional y se lleva a cabo cuando la obligación impuesta en la sentencia no se cumple voluntariamente por el que haya sido condenado.

Embargo: Al medio de ejecución forzada por el cual un acreedor hace poner en manos de la justicia los bienes de su deudor, a fin de que se los haga vender en pública subasta y le paguen con lo que se obtenga.

Emplazamiento: Al aviso mediante el cual se cita a una persona en un lugar y un momento determinados, especialmente para contar o justificar algo.

Gestión Gubernamental: A las actividades de una organización que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento.

Gestión para Resultados (GpR): Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2019-2021.

Informe justificado: Al escrito por medio del cual la autoridad responsable da respuesta a la demanda de amparo instaurada por el quejoso y defiende su actuación. En él la autoridad afirma o niega la existencia de los actos que se le atribuyen, así como a los hechos que constituyen sus antecedentes.

Juicio: A la acción y efecto de juzgar y en sentido amplio e incluso legalmente, el término juicio es sinónimo de proceso.



Juicio de Amparo: Al medio de control constitucional cuyo objeto es reparar las violaciones de garantías que un determinado acto de autoridad genera sobre la esfera jurídica del gobernado que lo promueva, con el fin de restituirlo en el pleno goce de sus derechos fundamentales que le hayan sido violados.

Junta de Conciliación y Arbitraje: A la encargada de impartir justicia, promoviendo la paz social y armonía en las relaciones laborales, mediante la conciliación y el arbitraje, garantizando a trabajadores y empleadores transparencia, certeza y seguridad jurídica en la resolución de los conflictos laborales.

Juzgado Penal: Al Tribunal unipersonal o de un solo juez, competentes para investigar y tramitar un proceso penal.

Laudo: A la resolución de equidad pronunciada por los representantes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, al decidir sobre el fondo de un conflicto de trabajo y poner así fin a una controversia entre trabajadores y patrones, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ley: A la regla o norma. Es un precepto dictado por una autoridad competente, este texto exige o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de la sociedad en su conjunto.

Manual de Organización: Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una Dependencia Administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Poliza: Al documento con que se formalizan ciertos contratos de seguros, mercantiles o de operaciones comerciales.

Procedimiento Administrativo: A uno de los ejes fundamentales del Derecho Administrativo; gracias a él los ciudadanos de una determinada comunidad tienen la seguridad de que los trámites administrativos desarrollados frente a un organismo público se realizarán de forma rigurosa en base a las leyes pactadas por dicha comunidad.



Programa Anual: Al instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Reglamento: A la serie ordenada de normativas cuya validez depende del contexto.

Representación Jurídica: A la acción y efecto de representar a una persona física o jurídica, aquella relación jurídica que se produce cuando se confía a una determinada persona, a la que se denomina representante, la facultad de actuar y de decidir, dentro de unos límites determinados, en interés y por cuenta de otra persona, a la que se le denominará representado.

Valor Público: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.





XIV. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

José Pedro Palma Durán
Director Jurídico
RÚBRICA



XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección Jurídica del Gobierno de Chalco, Estado de México; Junio de 2020.

Dirección Jurídica

Director

José Pedro Palma Durán

Historial de actualizaciones:

| N/P | Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Junio del 2020 | <ul style="list-style-type: none">• En el apartado “I. Presentación”, se modificó el contenido.• En el apartado “II. Introducción”, se modificó el contenido.• En el apartado “IV. Marco Jurídico”, se suprimió el ordenamiento legal: “Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal”.• En el apartado “V. Misión”, se modificó el contenido.• En el apartado “VII. Objetivo General”, se modificó el contenido.• En el apartado “VIII. Atribuciones”, se suprimieron las relativas al “Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal”. |





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DE CHALCO

2019-2021



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Chalco, Estado de México, a junio de 2020.

© **Gobierno de Chalco, 2019-2021**

Dirección de Bienestar

Portal del Cielo No. 54

Unidad Habitacional Villas Chalco, C.P. 56600

Tel. 5975 2870

Dirección de Bienestar

Junio de 2020

Segunda Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Erasmus Calderón Fuentes
Primer Regidor

Ma. Asención Garduño Lujano
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Mireya Nayeli Ramírez Pérez
Cuarta Regidora

Roel Cobos Uriostegui
Quinto Regidor

Ana Patricia Valdivia Calderón
Sexta Regidora

Alejandro Martínez Peña
Séptimo Regidor

Olivia del Carmen Ramírez Pérez
Octava Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Noveno Regidor

Alejandra Saldaña Moreno
Décima Regidora

Teodoro Domínguez Romero
Décimo Primer Regidor

María Soledad Ramírez Ríos
Décima Segunda Regidora

Nadia Ivett Arroyo Guerrero
Décima Tercer Regidora

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento





ÍNDICE

| | Pág. |
|-------------------------------------------------------|-------------|
| I. PRESENTACIÓN | 5 |
| II. INTRODUCCIÓN | 6 |
| III. ANTECEDENTES | 7 |
| IV. MARCO JURÍDICO | 8 |
| V. MISIÓN | 9 |
| VI. VISIÓN | 9 |
| VII. OBJETIVO GENERAL | 9 |
| VIII. ATRIBUCIONES | 10 |
| IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 12 |
| X. ORGANIGRAMA | 12 |
| XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES | 13 |
| 1. Dirección de Bienestar | 13 |
| 1.1. Subdirección Administrativa | 14 |
| 1.2. Subdirección Operativa de Bienestar | 15 |
| 1.2.1. Departamento de Programas de Bienestar | 15 |
| 1.2.2. Departamento de Promoción de Bienestar | 16 |
| 1.2.3. Departamento de Desarrollo Comunitario | 17 |
| XII. DIRECTORIO INTERNO | 18 |
| XIII. GLOSARIO | 19 |
| XIV. HOJA DE VALIDACIÓN | 21 |
| XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN | 22 |



I. PRESENTACIÓN

En los últimos años, las Administraciones Públicas Municipales han adoptado el enfoque de la Nueva Gestión Pública; la cual persigue la creación de una administración más eficaz y eficiente que promueva el desarrollo institucional.

La disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa, a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria, por medio de dos objetivos principales; el primero que asegure la constante optimización del uso de los recursos y el segundo que desarrolle mecanismos internos para mejorar el desempeño de los servidores públicos.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental definir las responsabilidades de las áreas internas en cada Dependencia Administrativa, a fin de evitar que se dupliquen funciones y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos y estructuras administrativas.

De este modo, la Dirección de Bienestar en el marco de la Nueva Gestión Pública, busca promover a través de los documentos para el desarrollo institucional, una efectiva organización; la cual garantice contundencia y un desempeño óptimo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Bajo este contexto, el presente **Manual de Organización** muestra la estructura orgánica, las formas de coordinación y comunicación, así como las funciones de esta Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco.





II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Bienestar forma parte de los documentos para el desarrollo institucional, su objetivo es determinar las formas de coordinación y comunicación entre las áreas administrativas internas, a fin de evitar la duplicidad de funciones, permitiendo en todo momento que éstas sean congruentes con las atribuciones de dicha Dirección.

Cabe mencionar que, dicho manual representa un instrumento jurídico-administrativo, por lo cual, su contenido deberá ser revisado y analizado de manera anual, o cada vez que se realicen modificaciones a la organización de esta dependencia, a fin de ser actualizado, ya que la solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización; permitiendo con ello, contar con información clara y confiable.

Es importante destacar que, el multicitado documento deberá permanecer en el centro de trabajo para que las y los servidores públicos de la Dirección de Bienestar lo utilicen como una fuente de información y consulta que oriente el desempeño de sus funciones.

Su contenido está integrado por los siguientes apartados: I. Presentación, II. Introducción, III. Antecedentes, IV. Marco Jurídico, V. Misión, VI. Visión, VII. Objetivo General, VIII. Atribuciones, IX. Estructura Orgánica, X. Organigrama, XI. Objetivos y Descripción de Funciones, XII. Directorio Interno, XIII. Glosario, XIV. Hoja de Validación y XV. Hoja de Actualización.



III. ANTECEDENTES

La política social ha tenido como referencia los derechos sociales de salud, educación y seguridad social, sin embargo, a través de los años los diferentes índices económicos empezaron a evidenciar las insuficiencias de bienestar en la ciudadanía y de acuerdo a los diagnósticos realizados, se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, creándose la Secretaría de Desarrollo Social.

Bajo ese contexto y con la finalidad de dar atención a los sectores más desprotegidos del Municipio de Chalco, se crea la Dirección de Desarrollo Social, misma que permaneció con esa denominación hasta el año 2012.

En el año 2013, el Gobierno Municipal en turno, modifica su estructura orgánica, por lo que dicha Dirección sufre un cambio en su denominación, pasando a ser Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, manteniéndose así hasta el año 2015.

Posteriormente en el año 2016, el Gobierno Municipal, vuelve a modificar la denominación de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorgándole el nombre de Dirección de Desarrollo Social.

En el año 2019, el Gobierno de Chalco, durante la primera sesión de Cabildo autorizó la estructura organica para el periodo 2019-2021, misma que contempló el cambio de denominación de la Dirección de Desarrollo Social a Dirección de Bienestar.





IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México;
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
- Ley de la Juventud del Estado de México;
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;
- Bando Municipal de Chalco vigente.





V. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco encargada de implementar acciones para combatir el rezago social a través de información objetiva en los diferentes grupos vulnerables dentro del territorio municipal y con ello mejorar su calidad de vida.

VI. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa incluyente que garantice la igualdad mediante la cohesión de las estructuras sociales para el mejoramiento del bienestar social dentro del Municipio.

VII. OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones y programas sociales que contribuyan al desarrollo de la sociedad y a la disminución de los índices de rezago social y desinformación de apertura pública, enfatizando en población vulnerable dentro del territorio municipal.





VIII. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chalco

Título Octavo

Del Bienestar

Capítulo I

Del Bienestar Social

Artículo 105.- El Gobierno de Chalco, diseñará, instrumentará y operará programas sociales tendientes a revertir los contrastes sociales y la marginación, mejorando y garantizando la mejor calidad de vida sostenible, propiciando la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio; y la transversalidad de los programas. Para lograr lo anterior, el Gobierno de Chalco, creará los programas sociales necesarios para la atención de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, enfatizando a personas con discapacidad, Niñas, Niños y Adolescentes, madres y padres solteros; y personas adultas mayores. Teniendo como acciones prioritarias:

- I.** Formular las Reglas de Operación de los Programas Municipales y verificar su difusión, así como el asesoramiento y capacitación en esta materia de las personas operadoras y ejecutoras;
- II.** Verificar que la operatividad y ejecución de los Programas Sociales que se deberán gestionar ante el Gobierno del Estado y sociedad civil, sean operados de forma congruente con los fines que persigue el Gobierno de Chalco de acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;
- III.** Determinar en el ámbito de su competencia los criterios para definir las comunidades donde se concentran niveles bajos de Bienestar Social y que requieran atención prioritaria;
- IV.** Fomentar el bienestar social con respeto a los derechos y la dignidad de las personas con igualdad de género;
- V.** Promover y preservar el reconocimiento de los pueblos indígenas asentados en el municipio, e impulsar su integración al desarrollo social;
- VI.** Integrar y ejecutar acciones destinadas a lograr el desarrollo social, económico, cultural y lingüístico de los pueblos indígenas, respetando su identidad, costumbres y tradiciones.



VII. Promover la participación corresponsable, de los diferentes ámbitos de gobierno y la sociedad civil, en la ejecución de los programas sociales a fin de lograr el bienestar social; y

VIII. Promover el uso de los espacios públicos y centros sociales, bajo acciones y actividades que permitan la cohesión de las estructuras sociales, en un marco de respeto y fomento de los Derechos Humanos, permitiendo la inclusión de todos los sectores o grupos sociales, a fin de atender a la diversidad social y cultural, con el objetivo de reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.

Capítulo II

De la Vinculación Institucional y Social

Artículo 106.- El Gobierno de Chalco, implementará acciones para la coordinación con el Gobierno de México y el Gobierno Estatal en materia de programas sociales. Además de establecer acciones de vinculación y coordinación con organizaciones de la sociedad civil a fin de avanzar en proyectos que incidan en el bienestar social y productivo de hombres y mujeres de nuestro municipio para consolidar la cohesión social.





IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Bienestar;

- 1.1. Subdirección Administrativa;
- 1.2. Subdirección Operativa;
 - 1.2.1. Departamento de Programas de Bienestar;
 - 1.2.2. Departamento de Promoción de Bienestar; y
 - 1.2.3. Departamento de Desarrollo Comunitario.

X. ORGANIGRAMA





XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Bienestar

Objetivo:

Promover y establecer estrategias y programas que impacten en la disminución de los índices de marginación, mediante políticas y acciones que contribuyan al desarrollo social.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar;
2. Dirigir y coordinar las actividades que se desarrollan en los Programas Sociales;
3. Gestionar ante las diferentes instancias del Gobierno Federal y Estatal los recursos y/o apoyos de los diferentes programas de Bienestar;
4. Promover acciones sociales en materia de nutrición y de la salud;
5. Promover festivales, exposiciones y eventos de Promoción Cultural Autoctona;
6. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de los diferentes programas sociales;
7. Atender la solicitud de demanda ciudadana en materia de bienestar;
8. Instruir y coordinar al Comité de la Juventud y al Comité de las Personas Indígenas para la realización de actividades, programas y gestiones en beneficio de los grupos vulnerables;
9. Instruir y coordinar al Comité de la Juventud y al Comité de las Personas Indígenas para la realización de actividades, programas y gestiones en beneficio de los jóvenes; y
10. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



1.1 Subdirección Administrativa

Objetivo:

Coordinar y supervisar la correcta ejecución de los programas sociales que permitan el desarrollo integral para los Chalquenses.

Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar en sus funciones y actividades;
2. Supervisar la entrega de los beneficios de los diferentes programas cubriendo las demandas de la sociedad;
3. Registrar y reportar la demanda ciudadana para su inclusión en los diferentes programas sociales;
4. Reportar a la Dirección, el padrón de beneficiarios de cada programa social;
5. Clasificar por categorías, los diferentes programas sociales;
6. Proponer acciones alternativas para el combate a la pobreza y el rezago social;
7. Proponer acciones para combatir la discriminación; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).



1.2. Subdirección Operativa de Bienestar

Objetivo:

Coordinar y supervisar la operación y el desempeño de los programas, proyectos y acciones sociales.

Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar en sus funciones y actividades;
2. Orientar a la población sobre los apoyos y beneficios otorgados en los diferentes programas sociales; y
3. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).

1.2.1. Departamento de Programas de Bienestar

Objetivo:

Analizar e informar los resultados de aprobación para la ejecución de los diferentes programas Federales, Estatales y Municipales, así como de las acciones realizadas para el mejoramiento de la vivienda, otorgando a la población vivienda y servicios básicos eficientes, contribuyendo así al combate a la pobreza y a una mejor calidad de vida de los grupos vulnerables.

Funciones:

1. Informar sobre las labores de los facilitadores y facilitadoras de los programas sociales;
2. Informar los avances en la entrega de los beneficios de los diferentes programas sociales;
3. Ejecutar en apego a la normatividad establecida, los diferentes programas sociales;



4. Reportar los avances de los diferentes programas sociales;
5. Facilitar la participación de los líderes y representantes indígenas;
6. Integrar padrones de beneficiarios de los diferentes programas sociales;
7. Ejecutar las estrategias establecidas para el combate a la pobreza y el rezago social;
8. Analizar y ejecutar las acciones establecidas por el Comité de la Juventud, en beneficio de jóvenes;
9. Elaborar un padrón de los diferentes grupos vulnerables que habitan en el Municipio;
10. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Dirección y/o la Subdirección Operativa de Bienestar.

1.2.2. Departamento de Promoción del Bienestar

Objetivo:

Identificar a la población que sea candidata a recibir los programas sociales conforme a las reglas de operación de los programas a implementar dentro del municipio.

Funciones:

1. Registrar a las personas para poder acceder a los diferentes programas sociales;
2. Difundir ante la ciudadanía los diferentes programas sociales;
3. Informar a la ciudadanía los requisitos para acceder los diferentes programas sociales;



4. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Dirección y/o por la Subdirección Operativa de Bienestar.

1.2.3. Departamento de Desarrollo Comunitario

Objetivo:

Favorecer el desarrollo integral de la población, mediante la promoción de servicios básicos como la salud, educación no formal, cultura, recreación, deporte, capacitación para el trabajo y fomento de proyectos productivos.

Funciones:

1. Coordinar jornadas multidisciplinarias en cada CDC;
2. Promover en los CDC actividades culturales, recreativas y deportivas;
3. Promover en los CDC capacitaciones para el trabajo y fomento de proyectos productivos;
4. Salvaguardar las instalaciones y los bienes de los CDC;
5. Integar un padrón de beneficiarios de los CDC y mantenerlo actualizado;
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a), y/o por la Subdirección Operativa de Bienestar.



XII. DIRECTORIO INTERNO

Miguel Ángel Silva Cruz
Dirección de Bienestar

** Maribel Sánchez Vázquez
Subdirección Administrativa

** Daniel Salas Garcia
Subdirección Operativa de Bienestar

** Fernanda Monserrat Ramirez Iturbe
Departamento de Programas de Bienestar

** César Israel Soto Altamirano
Departamento de Promoción del Bienestar

** Jorge Luis Flores Peña
Departamento de Desarrollo Comunitario

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.



XIII. GLOSARIO

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Acciones: A las actividades que realiza el Gobierno Municipal, con el propósito de mejorar la calidad de vida de cada familia en materia social.

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por el Presidente Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular. La reunión de los Ediles constituye el Ayuntamiento.

Bando Municipal: Al Documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Capacitación: Al proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores.

CDC: Al Centro de Desarrollo Comunitario.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Gestión Gubernamental: A todas las actividades de una organización que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento.



Gestión para Resultados (GpR): Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2019-2021.

Manual de Organización: Al Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una Dependencia Administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Poblacion indígena. Al Conjunto de personas que tienen usos y costumbres propias que habitan en un pueblo o comunidad indígena.

Pueblos y comunidades indígenas: A las comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Programas y proyectos: A las acciones ejecutadas a partir de la detección de una necesidad o de un problema en materia educativa y su finalidad.

Valor Público: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.



XIV. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Miguel Ángel Silva Cruz
Director de Bienestar
RÚBRICA



XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Bienestar del Gobierno de Chalco, Estado de México; Junio de 2020.

Director de Bienestar

Director

Miguel Ángel Silva Cruz

Historial de actualizaciones:

| N/P | Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Junio del 2020 | <ul style="list-style-type: none">• En el apartado I. Presentación, se modificó el contenido.• En el apartado "II. Introducción", se modificó el contenido.• En el apartado "IV. Marco Jurídico", se adicionó el ordenamiento jurídico: "Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas".• En el apartado "V. Misión", se modificó el contenido.• En el apartado "VI. Visión", se modificó el contenido.• En el apartado "VII. Objetivo General", se modificó el contenido.• En el apartado "VIII. Atribuciones", se modificó el contenido del artículo 105 y 106, en relación al Bando Municipal de Chalco 2020.• En el apartado "XI. Objetivo y Descripción de Funciones", se adicionó la función marcada con el numeral 5 de la Dirección.• En el apartado "XI. Objetivo y Descripción de Funciones", se modificó la función marcada con el numeral 8 de la Dirección.• En el apartado "XI. Objetivo y Descripción de Funciones", se adicionó la función marcada con el numeral 7 de la Subdirección Administrativa.• En el apartado "XI. Objetivo y Descripción de Funciones", se modificó el Objetivo del Departamento de Programas del Bienestar.• En el apartado "XI. Objetivo y Descripción de Funciones", se adicionó la función marcada con el numeral 5 del Departamento de Programas del Bienestar.• En el apartado "XII. Directorio Interno", se cambia al Servidor Público Alfredo Eduardo Díaz López, quien fungía como Responsable de la Subdirección Operativa, por el Servidor Público Daniel Salas García.• En el apartado "XII. Directorio Interno", se cambia al Servidor Público Yazmín Rojas Hernández, quien fungía como Responsable del Departamento de Programas de Bienestar, por el Servidor Público Fernanda Monserrat Ramírez Iturbe.• En el apartado "XIII. Glosario", se adicionan los términos Población Indígena y Pueblos y Comunidades Indígenas. |



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DE CHALCO

2019-2021



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Chalco, Estado de México, a junio de 2020.

© **Gobierno de Chalco, 2019-2021**

Dirección de Educación

Cerrada Tizapa S/N

Col. Casco de San Juan, C.P. 56600

Tel. 5975 5780

Dirección de Educación

Junio del 2020

Segunda Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Erasmus Calderón Fuentes
Primer Regidor

Ma. Asención Garduño Lujano
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Mireya Nayeli Ramírez Pérez
Cuarta Regidora

Roel Cobos Uriostegui
Quinto Regidor

Ana Patricia Valdivia Calderón
Sexta Regidora

Alejandro Martínez Peña
Séptimo Regidor

Olivia del Carmen Ramírez Pérez
Octava Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Noveno Regidor

Alejandra Saldaña Moreno
Décima Regidora

Teodoro Domínguez Romero
Décimo Primer Regidor

María Soledad Ramírez Ríos
Décima Segunda Regidora

Nadia Ivett Arroyo Guerrero
Décima Tercer Regidora

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento





ÍNDICE

| | Pág. |
|------------------------------------------------------|-----------|
| I. PRESENTACIÓN | 5 |
| II. INTRODUCCIÓN | 6 |
| III. ANTECEDENTES..... | 7 |
| IV. MARCO JURÍDICO..... | 8 |
| V. MISIÓN..... | 9 |
| VI. VISIÓN..... | 9 |
| VII. OBJETIVO GENERAL..... | 9 |
| VIII. ATRIBUCIONES..... | 10 |
| IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... | 11 |
| X. ORGANIGRAMA..... | 11 |
| XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES..... | 12 |
| 1. Dirección de Educación | 12 |
| 1.1. Subdirección de Educación..... | 13 |
| XII. DIRECTORIO INTERNO | 14 |
| XIII. GLOSARIO..... | 15 |
| XIV. HOJA DE VALIDACIÓN..... | 17 |
| XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN..... | 18 |





I. PRESENTACIÓN

En los últimos años, las Administraciones Públicas Municipales han adoptado el enfoque de la Nueva Gestión Pública; la cual persigue la creación de una administración más eficaz y eficiente que promueva el desarrollo institucional.

La disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa, a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria, por medio de dos objetivos principales; el primero que asegure la constante optimización del uso de los recursos y el segundo que desarrolle mecanismos internos para mejorar el desempeño de los servidores públicos.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental definir las responsabilidades de las áreas internas en cada Dependencia Administrativa, a fin de evitar que se dupliquen funciones y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos y estructuras administrativas.

De este modo, la Tesorería Municipal en el marco de la Nueva Gestión Pública, busca promover a través de los documentos para el desarrollo institucional, una efectiva organización; la cual garantice contundencia y un desempeño óptimo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Bajo este contexto, el presente **Manual de Organización** muestra la estructura orgánica, las formas de coordinación y comunicación, así como las funciones de esta Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco.





II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Tesorería Municipal forma parte de los documentos para el desarrollo institucional, su objetivo es determinar las formas de coordinación y comunicación entre las áreas administrativas internas, a fin de evitar la duplicidad de funciones, permitiendo en todo momento que éstas sean congruentes con las atribuciones de dicha Dirección.

Cabe mencionar que, dicho manual representa un instrumento jurídico-administrativo, por lo cual, su contenido deberá ser revisado y analizado de manera anual, o cada vez que se realicen modificaciones a la organización de esta dependencia, a fin de ser actualizado, ya que la solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización; permitiendo con ello, contar con información clara y confiable.

Es importante destacar que, el multicitado documento deberá permanecer en el centro de trabajo para que las y los servidores públicos de la Tesorería Municipal lo utilicen como una fuente de información y consulta que oriente el desempeño de sus funciones.

Su contenido está integrado por los siguientes apartados: I. Presentación, II. Introducción, III. Antecedentes, IV. Marco Jurídico, V. Misión, VI. Visión, VII. Objetivo General, VIII. Atribuciones, IX. Estructura Orgánica, X. Organigrama, XI. Objetivos y Descripción de Funciones, XII. Directorio Interno, XIII. Glosario, XIV. Hoja de Validación y XV. Hoja de Actualización.





III. ANTECEDENTES

La Dirección de Educación a través de las diferentes Administraciones Municipales, ha sufrido cambios en su denominación, así como en su estructura orgánica.

Durante el periodo de gobierno 1996-2000 se denominó Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Posteriormente, en la Administración Municipal 2000-2003, a dicha Dirección se le adicionan funciones en materia de Fomento al Deporte, por lo cual su denominación paso a ser como Dirección de Educación, Cultura y Fomento al Deporte y se mantuvo así hasta el mes de agosto del año 2010, ya que a través del Decreto número 117, la LVII Legislatura del Estado de México, publicó la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Durante los años 2013 y 2014 se sigue manteniendo la denominación de la Dirección de Educación y Cultura; a partir del año 2015 su denominación cambia, y se le asigna el nombre de Dirección de Cultura y Turismo.

La Administración Municipal 2016-2018, modifica la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, pasando a ser Dirección de Educación y Cultura.

En el año 2019, como parte de la reestructuración administrativa, el Cabildo en su primera sesión autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Educación y Cultura, por tal motivo su denominación pasó a ser Dirección de Educación.





IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Educación del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Reglamento del Servicio Social vigente; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.





V. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco encargada de fomentar la educación cívico-social y los valores que nos permitan una mejor calidad de vida, en beneficio de toda la población chalquense.

VI. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa que contribuya a fortalecer la educación dentro del territorio municipal, propiciando la convivencia armónica social y familiar.

VII. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo educativo y fortalecer los valores éticos y morales en las instituciones educativas del territorio municipal.





VIII. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chalco

Título Octavo
Del Bienestar
Capítulo IV
De la Educación

Artículo 109.- El Gobierno de Chalco promoverá a través de la Dirección de Educación para atender diversas actividades educativas.

Para alcanzar el objetivo se realizarán las siguientes acciones;

I. Apoyar el servicio social y prácticas profesionales canalizando los estudiantes de educación media superior y superior, hacia las diferentes dependencias municipales;

II. Impulsar y coordinar actividades de fomento a la educación cívico-social y valores que nos permitan una mejor calidad de vida, en beneficio de toda la población;

III. Colaborar y armonizar en coordinación con autoridades Municipales, Estatales y Federales, para ofrecer mejores condiciones de movilidad y seguridad pública en zonas de escuelas;

IV. Proponer pláticas viales a través de las áreas administrativas correspondientes, para su difusión en el sector escolar;

V. Impartir pláticas de concientización y prevención;

VI. Ofrecer de manera permanente los servicios de las bibliotecas públicas municipales como espacios generadores de cultura y paz;

VII. Crear programas sociales y educativos destinados al desarrollo integral de los estudiantes y jóvenes, promoviendo con ello su participación individual y colectiva;

VIII. Controlar y Administrar el servicio social, prácticas y/o residencias profesionales, estadías, etc., En apego a la normatividad vigente y convenios establecidos con las instituciones educativas correspondientes, sin que ello conlleve a una contratación en esta Dirección; y

IX. Fomentar y difundir actividades cívicas.



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Educación; y

1.1. Subdirección de Educación.

X. ORGANIGRAMA





XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Educación

Objetivo:

Planear y vigilar el cumplimiento de los programas en materia de educación, desarrollando procesos de atención eficiente, oportuna y de calidad.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Educación;
2. Planear y organizar programas en materia de Educación;
3. Promover y gestionar diferentes apoyos en materia educativa con Instituciones Gubernamentales de carácter Federal y Estatal;
4. Establecer convenios de colaboración con instituciones educativas para la realización de prácticas profesionales y servicio social;
5. Autorizar la aceptación y liberación para realizar prácticas profesionales y/o servicio social en las dependencias administrativas del Gobierno de Chalco;
6. Apoyar a las dependencias administrativas en lo que éstas soliciten para el cumplimiento de sus funciones; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



1.1 Subdirección de Educación

Objetivo:

Supervisar y coordinar la ejecución de los programas en materia de educación.

Funciones:

1. Auxiliar al personal administrativo y operativo de la Dirección de Educación;
2. Apoyar en la planeación y organización de los programas en materia de Educación;
3. Coordinar las actividades de los estudiantes para la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social en las dependencias administrativas del Gobierno de Chalco;
4. Reportar y dar seguimiento a las peticiones solicitadas por las diferentes instituciones educativas; y
5. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).





XII. DIRECTORIO INTERNO

* Virginia Calderón Fuentes
Dirección de Educación

Jorge Alejandro Torres Gaytán
Subdirección de Educación

(*) Servidor (a) Público (a) que funge como Encargado (a) del Despacho de la Dependencia Administrativa.



XIII. GLOSARIO

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por el Presidente Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular. La reunión de los Ediles constituye el Ayuntamiento.

Bando Municipal: Al Documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gestión Gubernamental: A todas las actividades de una organización que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento.

Gestión para Resultados (GpR): Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2019-2021.

Manual de Organización: Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una dependencia administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.



Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Programas y proyectos: A las acciones ejecutadas a partir de la detección de una necesidad o de un problema en materia educativa y su finalidad.

Valor Público: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.





XIV. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Virginia Calderón Fuentes
Encargada del Despacho de la Dirección de Educación
RÚBRICA



XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Educación del Gobierno de Chalco, Estado de México; Junio de 2020.

Dirección de Educación

Encargada del Despacho

Virginia Calderón Fuentes

Historial de actualizaciones:

| N/P | Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Junio del 2020 | <ul style="list-style-type: none">• En el apartado “I. Presentación”, se modificó el contenido.• En el apartado “II. Introducción”, se modificó el contenido.• En el apartado “VIII. Atribuciones”, se modificó el contenido del artículo 109, en relación al Bando Municipal de Chalco 2020.• En el apartado “XI. Objetivo y Descripción de Funciones”, se suprimió la función relativa a Organizar, participar y dar seguimiento a los trabajos del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación 2019-20221, de la Dirección de Educación.• En el apartado “XIII. Glosario”, se suprimió el término Consejo Municipal de Participación Social en la Educación. |





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DE CHALCO

2019-2021



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE CULTURA

Chalco, Estado de México, a junio de 2020.

© **Gobierno de Chalco, 2019-2021**

Dirección de Cultura
Reforma No. 4, Colonia Centro,
Chalco, Estado de México, C.P. 56600
Tel. 5972 8280

Dirección de Cultura

Junio de 2020
Segunda Edición
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Erasmus Calderón Fuentes
Primer Regidor

Ma. Asención Garduño Lujano
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Mireya Nayeli Ramírez Pérez
Cuarta Regidora

Roel Cobos Uriostegui
Quinto Regidor

Ana Patricia Valdivia Calderón
Sexta Regidora

Alejandro Martínez Peña
Séptimo Regidor

Olivia del Carmen Ramírez Pérez
Octava Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Noveno Regidor

Alejandra Saldaña Moreno
Décima Regidora

Teodoro Domínguez Romero
Décimo Primer Regidor

María Soledad Ramírez Ríos
Décima Segunda Regidora

Nadia Ivett Arroyo Guerrero
Décima Tercer Regidora

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento





ÍNDICE

| | Pág. |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| I. PRESENTACIÓN | 5 |
| II. INTRODUCCIÓN | 6 |
| III. ANTECEDENTES | 7 |
| IV. MARCO JURÍDICO | 8 |
| V. MISIÓN | 9 |
| VI. VISIÓN | 9 |
| VII. OBJETIVO GENERAL | 9 |
| VIII. ATRIBUCIONES | 10 |
| IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 11 |
| X. ORGANIGRAMA | 11 |
| XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES | 12 |
| 1. Dirección de Cultura | 12 |
| 1.1. Subdirección de Cultura | 13 |
| 1.1.1. Cronista Municipal | 13 |
| 1.1.2. Departamento de Bibliotecas Municipales | 14 |
| 1.1.3. Departamento de Proyectos Culturales | 15 |
| 1.1.4. Departamento de Eventos y Difusión Cultural | 16 |
| XII. DIRECTORIO INTERNO | 17 |
| XIII. GLOSARIO | 18 |
| XIV. HOJA DE VALIDACIÓN | 20 |
| XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN | 21 |



I. PRESENTACIÓN

En los últimos años, las Administraciones Públicas Municipales han adoptado el enfoque de la Nueva Gestión Pública; la cual persigue la creación de una administración más eficaz y eficiente que promueva el desarrollo institucional.

La disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa, a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria, por medio de dos objetivos principales; el primero que asegure la constante optimización del uso de los recursos y el segundo que desarrolle mecanismos internos para mejorar el desempeño de los servidores públicos.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental definir las responsabilidades de las áreas internas en cada Dependencia Administrativa, a fin de evitar que se dupliquen funciones y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos y estructuras administrativas.

De este modo, la Dirección de Cultura en el marco de la Nueva Gestión Pública, busca promover a través de los documentos para el desarrollo institucional, una efectiva organización; la cual garantice contundencia y un desempeño óptimo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Bajo este contexto, el presente **Manual de Organización** muestra la estructura orgánica, las formas de coordinación y comunicación, así como las funciones de esta Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco.





II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Cultura forma parte de los documentos para el desarrollo institucional, su objetivo es determinar las formas de coordinación y comunicación entre las áreas administrativas internas, a fin de evitar la duplicidad de funciones, permitiendo en todo momento que éstas sean congruentes con las atribuciones de dicha Dirección.

Cabe mencionar que, dicho manual representa un instrumento jurídico-administrativo, por lo cual, su contenido deberá ser revisado y analizado de manera anual, o cada vez que se realicen modificaciones a la organización de esta dependencia, a fin de ser actualizado, ya que la solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización; permitiendo con ello, contar con información clara y confiable.

Es importante destacar que, el multicitado documento deberá permanecer en el centro de trabajo para que las y los servidores públicos de la Dirección de Cultura lo utilicen como una fuente de información y consulta que oriente el desempeño de sus funciones.

Su contenido está integrado por los siguientes apartados: I. Presentación, II. Introducción, III. Antecedentes, IV. Marco Jurídico, V. Misión, VI. Visión, VII. Objetivo General, VIII. Atribuciones, IX. Estructura Orgánica, X. Organigrama, XI. Objetivos y Descripción de Funciones, XII. Directorio Interno, XIII. Glosario, XIV. Hoja de Validación y XV. Hoja de Actualización.





III. ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura a través de las diferentes Administraciones Municipales, ha sufrido cambios en su denominación, así como en su estructura orgánica.

Durante el periodo de gobierno 1996-2000 se denominó Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Posteriormente, en la Administración Municipal 2000-2003, a dicha Dirección se le adicionan funciones en materia de Fomento al Deporte, por lo cual su denominación pasó a ser: Dirección de Educación, Cultura y Fomento al Deporte y se mantuvo así hasta el mes de agosto del año 2010, ya que a través del Decreto número 117, la LVII Legislatura del Estado de México, publicó la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Durante los años 2013 y 2014 se sigue manteniendo la denominación de la Dirección de Educación y Cultura; a partir del año 2015 su denominación cambia, y se le asigna el nombre de Dirección de Cultura y Turismo.

La Administración Municipal 2016-2018, modifica la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, pasando a ser Dirección de Educación y Cultura.

En el año 2019, como parte de la reestructuración administrativa, el cabildo en su primera sesión autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Educación y Cultura, por tal motivo su denominación pasó a ser Dirección de Cultura.





IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de los Servicios Bibliotecarios;
- Ley General de Bibliotecas;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México;
- Ley del Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.





V. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco que contribuye a la formación integral en el Municipio, a través de la Cultura y sus expresiones artísticas para garantizar las prácticas culturales y fortalecer la identidad del Municipio.

VI. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa incluyente y consolidada en cada una de las comunidades del territorio municipal, la cual fomente y difunda la diversidad cultural y artística en todas sus expresiones.

VII. OBJETIVO GENERAL

Fomentar, impulsar, preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, la cultura y el arte en todas sus expresiones, del Municipio de Chalco.





VIII. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chalco

Título Octavo

Del Bienestar

Capítulo V

De la Promoción Cultural y Turística.

Artículo 110.- El Gobierno de Chalco a través de la Dirección de Cultura, fomentará diferentes actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad chalquense, del mismo modo desarrollará las siguientes actividades y proyectos creativos:

- I.** Promover y contribuir al desarrollo de las diversas expresiones culturales existentes en el municipio, con el fin de estimular su apreciación y motivar la creación artística en todas sus manifestaciones, mediante programas permanentes de actividades como exposiciones, conferencias, talleres y fomento a la lectura, entre otras actividades;
- II.** Fomentar la participación ciudadana a través de la gestión de festivales, ferias, actividades artísticas y gastronómicas, las cuales permitan la integración efectiva de la identidad de la población chalquense, haciendo que forme parte de los proyectos recreativos, de conocimiento y desarrollo a través de las diversas opciones culturales y apreciación de espectáculos, donde se incentive la creatividad, identidad, humanismo, valores universales; así como la búsqueda del desarrollo integral del individuo y de la colectividad;
- III.** Establecer acuerdos de colaboración e intercambio con instituciones culturales, que permitan la participación ciudadana en actividades que fortalezcan la identidad y el arraigo municipal, en beneficio del desarrollo humano de la población en los ámbitos artísticos, culturales y creativos; y
- IV.** Ofrecer de manera permanente los servicios de las bibliotecas públicas municipales como espacios, para fomentar y generar conocimiento y cultura, recopilando, organizando y difundiendo información en la comunidad para su desarrollo personal y creativo.



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Cultura;

1.1. Subdirección de Cultura;

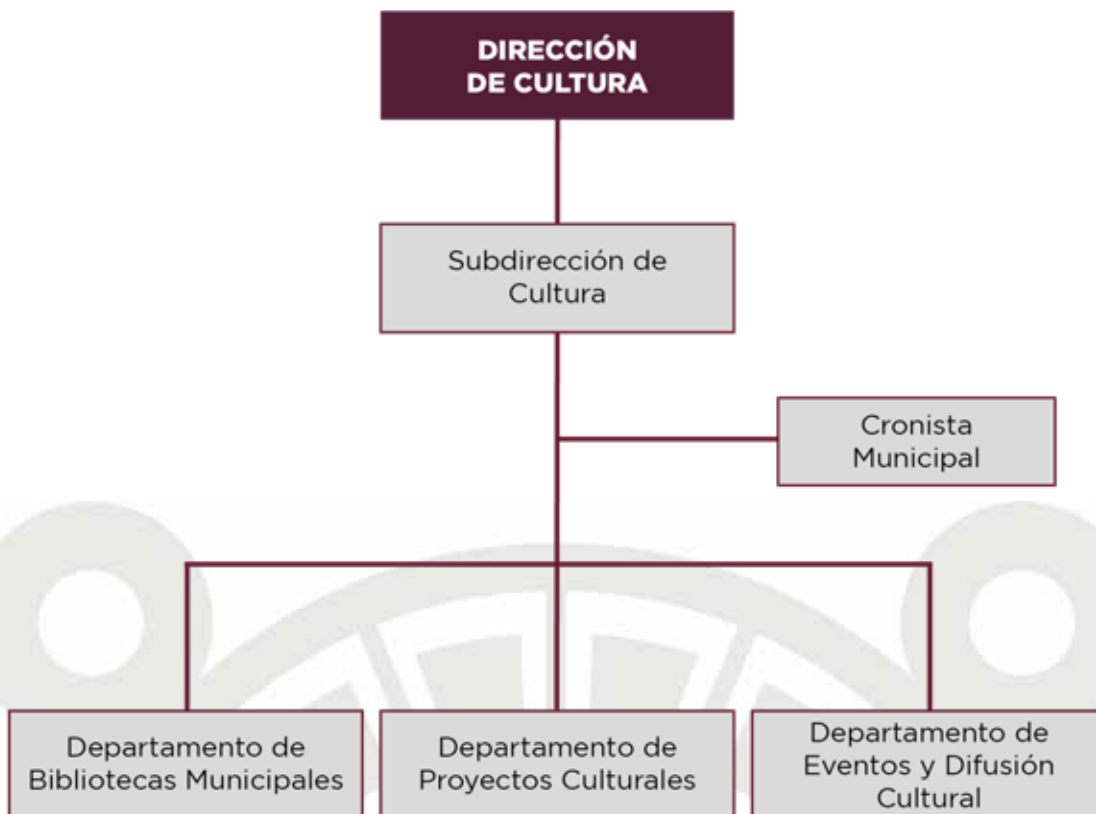
1.1.1 Cronista Municipal;

1.1.2 Departamento de Bibliotecas Municipales;

1.1.3 Departamento de Proyectos Culturales; y

1.1.4 Departamento de Eventos y Difusión Cultural.

X. ORGANIGRAMA





XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Cultura

Objetivo:

Preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, el arte y la cultura, que nos permitan elevar el nivel cultural de la población, así como reunir a los consumidores culturales, población y comunidad artística con el propósito de consolidar la identidad del Municipio.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Cultura;
2. Establecer y autorizar los objetivos, políticas y planes de trabajo de la Dirección;
3. Planear y organizar los proyectos culturales y artísticos en el Municipio;
4. Autorizar la información que rescate y fomente la identidad municipal, para su publicación;
5. Gestionar donaciones e implementar en el territorio municipal actividades culturales y artísticas;
6. Gestionar y promover actividades de intercambio cultural con Instituciones Gubernamentales de carácter Federal y Estatal, así como Organismos Internacionales;
7. Apoyar a las Dependencias Administrativas en lo que éstas soliciten para el cumplimiento de sus funciones; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



1.1. Subdirección de Cultura

Objetivo:

Organizar y coordinar las actividades culturales y artísticas para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Trabajo de la Dirección de Cultura.

Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Cultura en sus funciones y actividades;
2. Coadyuvar con el Director (a) en la elaboración de los objetivos, políticas y planes de trabajo de la Dirección;
3. Coordinar y supervisar las actividades que desarrollan las áreas administrativas internas de la Dirección;
4. Dar seguimiento a las gestiones realizadas por el Director (a);
5. Reportar al Director (a) las actividades realizadas en las áreas administrativas internas de la Dirección; y
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).

1.1.1. Cronista Municipal

Objetivo:

Transmitir el conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible que da identidad a los chalquenses; así como promover y mantener la conservación del mismo.

Funciones:

1. Difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio de Chalco;
2. Investigar, clasificar e integrar información cultural e histórica del Municipio de Chalco;



3. Realizar eventos en materia cultural, artística e histórica sobre el Municipio de Chalco;
4. Integrar la Fonoteca Municipal, a través de la investigación iconográfica;
5. Elaborar artículos periodísticos en materia cultural, artística e histórica del Municipio;
6. Realizar ponencias en foros y simposios en instituciones universitarias y culturales; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o el Subdirector (a).

1.1.2. Departamento de Bibliotecas Municipales

Objetivo:

Coordinar, gestionar y desarrollar las actividades generales necesarias que satisfagan los servicios bibliotecarios en cada una de las comunidades del municipio.

Funciones:

1. Desarrollar acciones que tiendan al desarrollo integral de la ciudadanía del Municipio;
2. Elaborar un padrón de usuarios y beneficiarios de los servicios bibliotecarios;
3. Atender los servicios de las bibliotecas públicas y digitales municipales;
4. Salvaguardar las instalaciones y los bienes de las Bibliotecas Municipales;
5. Fomentar la cultura de la lectura y la creatividad infantil;



6. Informar a la Dirección General de Bibliotecas resultados y estadísticas de los servicios bibliotecarios;
7. Gestionar acervo cultural para las Bibliotecas Municipales; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o el Subdirector (a).

1.1.3. Departamento de Proyectos Culturales

Objetivo:

Fortalecer la identidad en la población Chalquense a través de diversas actividades culturales y artísticas.

Funciones:

1. Promover proyectos culturales en coordinación con las Instituciones Gubernamentales y los artistas del Municipio;
2. Proponer proyectos para el fomento a la cultura dentro del territorio municipal;
3. Promover eventos culturales y artísticos dentro del territorio municipal;
4. Fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;
5. Promover el talento cultural y artístico del Municipio; y
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o el Subdirector (a).



1.1.4. Departamento de Eventos y Difusión Cultural

Objetivo:

Crear y difundir eventos y programas culturales en todo el territorio municipal.

Funciones:

1. Desarrollar eventos culturales y artísticos dentro del territorio municipal;
1. Difundir las diversas manifestaciones artísticas y culturales del municipio;
2. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales;
3. Promover la apertura de espacios culturales del municipio;
4. Promover la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal;
5. Realizar exposiciones culturales y artísticas dentro del territorio municipal;
6. Gestionar apoyos que promuevan el desarrollo cultural y artístico en el territorio municipal; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o el Subdirector (a).



XII. DIRECTORIO INTERNO

*Ocotlán Pérez Pérez
Dirección de Cultura

**Federico Flores Zermeño
Subdirector de Cultura

Jaime René Noyola Rocha
Cronista Municipal

**Mayra Itzel Carrasco del Río
Departamento de Bibliotecas Municipales

**Fernando Norberto Garbuno Aviña
Departamento de Proyectos Culturales

**Martha Martínez Rojas
Departamento de Eventos y Difusión Cultural

(*) Servidor (a) Público (a) que funge como Encargado del Despacho de la Dependencia Administrativa;

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.



XIII. GLOSARIO

Acervo cultural: A los conocimientos, creencias, prácticas y objetos que definen características propias de un grupo humano y lo diferencian de otro.

Actividad Cultural: A las propuestas ofrecidas al público para ponerlo en contacto con los espacios de divulgación y difusión de actos y acciones culturales, o con el patrimonio arquitectónico, histórico, intelectual y artístico.

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Cronista: A la persona que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad. Hasta la época de la Ilustración era un equivalente de historiador, y ocupaba un cargo oficial para desempeñar estas funciones.

Cultura: Al modo de vida de un pueblo, costumbres, tradiciones, normas y expresiones artísticas, poseen una carga significativa que refleja una percepción y una visión del mundo específica, determinada por la vivencia y realidad de cada grupo social.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gestión cultural: Al principal vector de exigencia operativa para concretar la cultura, el conocimiento, el trabajo cultural y la divulgación para promover incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2019-2021.

Identidad: A la personalidad de un pueblo o grupo humano, lo que lo hace diferente de los demás por sus valores.



Infraestructura cultural: Al conjunto de elementos físicos y servicios funcionales necesarios para hacer posible en lo concreto el sector cultural y la cultura misma.

Manual de Organización: Al documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo de organización.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Patrimonio: Al conjunto de bienes a los que reconocemos valor histórico, y en función de éste podemos atribuirle además otros valores o funciones relativos a la conciencia de identidad colectiva, a la conformación de simbologías y aprendizajes sobre los que se sustenta el conocimiento.

Planear: A integrar procesos de corto, mediano y largo plazo a partir del establecimiento de prospectivas de la organización.

Valor Público: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.





XIV. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Ocotlán Pérez Pérez
Encargada del Despacho de la Dirección de Cultura
RÚBRICA



XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Cultura del Gobierno de Chalco, Estado de México; Junio de 2020.

Dirección de Cultura

Encargada del Despacho

Ocotlán Pérez Pérez

Historial de actualizaciones:

| N/P | Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Junio del 2020 | <ul style="list-style-type: none">• En el apartado “I. Presentación”, se modificó el contenido.• En el apartado “II. Introducción”, se modificó el contenido.• En el apartado “VIII. Atribuciones”, se modificó el contenido del artículo 110, en relación al Bando Municipal de Chalco 2020.• En el apartado “XII. Directorio Interno”, se cambia al Servidor Público Diego Armando García Reyes, quien fungía como Encargado del Despacho de la Dirección de Cultura, por el Servidor Público Ocotlán Pérez Pérez.• En el apartado “XII. Directorio Interno”, se cambia al Servidor Público Mariana Lozano Castillo, quien fungía como Responsable de la subdirección de Cultura, por el Servidor Público Federico Flores Zermeño.• En el apartado “XII. Directorio Interno”, se cambia al Servidor Público Francisca Terán Vicente, quien fungía como Responsable del Departamento de Bibliotecas Municipales, por el Servidor Público Mayra Itzel Carrasco del Río.• En el apartado “XII. Directorio Interno”, se cambia al Servidor Público Jorge Consuelos Olivares, quien fungía como Responsable del Departamento de Proyectos Culturales, por el Servidor Público Fernando Norberto Garbuno Aviña.• En el apartado “XIV. Hoja de Actualización”, se cambia al Servidor Público Diego Armando García Reyes, quien elaboró el Manual de Organización, por el Servidor Público Ocotlán Pérez Pérez, quien realizó la actualización del mismo. |



CHALCO

2019-2021





Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, en la Nonagésima Quinta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, el diez de julio de dos mil veinte.

APROBACIÓN: 10 de julio de 2020

PUBLICACIÓN: 13 de julio de 2020

VIGENCIA: El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

(Rúbrica)

José Miguel Gutiérrez Morales

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

(Rúbrica)

César Enrique Vallejo Sánchez

Secretario del Ayuntamiento de Chalco,
Estado de México.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **el Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará y hará que se cumplan estos Manuales de Organización de las Dependencias Administrativas Centralizadas del Gobierno de Chalco.**

Por lo tanto mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Chalco. Estado de México, a 13 de julio de 2020.



CHALCO
2019-2021